



## **?** INFORMACIÓN IMPORTANTE

**TASAS 2022/2023:** Como novedad, la **tasa de matrícula** (45,37€) se hará efectiva en el siguiente enlace: <https://tributos.toledo.es/451680/ATOLEDO/tasas?datoRedireccion=45900,EI> y deberá presentarse el justificante de pago en el momento de formalizar la matrícula o enviarse por email si se opta por la vía online.

Las **tasas trimestrales** seguirán adeudándose por domiciliación bancaria. Pueden consultar dichas tasas en nuestra web (Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Idiomas).

### **FECHAS DE MATRICULACIÓN CURSO 2022/2023** (Fechas sujetas a modificación)

CICLO INICIAL		CICLO SUPERIOR	
Grado Starter (repetidores)	Viernes, 9 de septiembre	Iniciación Avanzado	Martes, 13 de septiembre
Grado A (Starters 2021-22)	Viernes, 9 de septiembre	Grado 1º	Miércoles, 14 de septiembre
Grado B	Lunes, 12 de septiembre	Grado 2º	Jueves, 15 de septiembre
Grado C	Martes, 13 de septiembre	Grado 3º	Viernes, 16 de septiembre
		Grado 4º	Viernes, 9 de septiembre

Para establecer el orden de matriculación este curso se tendrá en consideración el NÚMERO FIJO del alumno, que es el que aparece tanto en el boletín de notas debajo de su nombre y apellidos, como en el encabezado de este impreso. El orden de matriculación para cada curso se iniciará por el primer número fijo extraído en el **SORTEO** que tendrá lugar el **MIÉRCOLES DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 18:00 H**, en el edificio principal de la Escuela (C/ Bruselas) y a su vez en el Centro Social Polivalente de Santa M.ª de Benquerencia. La hora exacta a la que cada alumno deberá matricularse se hará pública el **JUEVES, día 8 de septiembre a las 17:30 horas**.

### **FECHAS DE MATRICULACIÓN FRANCÉS CURSO 2022/2023** (Fechas sujetas a modificación)

CICLO INICIAL	Lunes 12 de septiembre de 16:30 a 21:00 h. (sólo en el centro de la C/ Bruselas)
CICLO SUPERIOR	Martes 13 de septiembre de 16:30 a 21:00 h. (sólo en el centro de la C/ Bruselas)

Existe la posibilidad de realizar la matriculación online o por registro conforme a la información que aparece más abajo en "Registro de solicitudes". Si se opta por esta modalidad, se deberá adjuntar el Anexo I en el que se realiza la elección de horarios por orden de preferencia. Para poder hacer uso del turno de matriculación según el sorteo por número fijo, se debe efectuar el registro de la solicitud al menos tres días antes de la fecha de matrícula del grupo del alumno.

En el caso de no recibir toda la documentación requerida (impreso de matrícula cumplimentado por duplicado, Anexo I y justificante del pago de la tasa de matrícula) en el plazo indicado, se les asignará el grupo en el que hayan quedado plazas vacantes, tras la finalización de las matrículas realizadas presencialmente.

Una vez aceptados los horarios y condiciones de matrícula, el alumno da su conformidad para el cargo en cuenta de las tasas correspondientes, no pudiendo renunciar al pago de la matrícula si decide no incorporarse a su plaza de forma voluntaria y por motivos ajenos a la Escuela Municipal de Idiomas.

Aquellos alumnos que deseen causar **BAJA** a lo largo del curso deberán realizar la solicitud siguiendo el procedimiento de REGISTRO DE SOLICITUDES indicado más abajo. La baja **tendrá efecto en el trimestre siguiente al de la solicitud**. No se admitirán aquellas realizadas mediante vía telefónica, fax o correo electrónico, al no quedar constancia de su recepción. Se deberá tener en cuenta que la no asistencia a clase no supondrá en ningún caso la anulación de recibos.

## **☐ REGISTRO DE SOLICITUDES**

Cualquier solicitud podrá presentarse presencialmente en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Toledo, ubicadas en las direcciones recogidas en la sede electrónica del Ayuntamiento, o bien telemáticamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para cuyo acceso será necesario disponer de certificado electrónico. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas